

Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de casación dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 4351/2006.

Recurrida en casación, núm. 4351/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 2006 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y recaída en el recurso contencioso-administrativo número 183/2004, siendo las actuaciones administrativas recurridas las Resoluciones de fechas dos de 7.1.04 y otras de 12.1.04 y 26.1.04, mediante las que se imponen multas por un importe total de 920.101,21 euros por la Comisión de Infracciones Graves Tipificadas en la Ley 54/1997, del sector eléctrico, por incumplimiento de las medidas de seguridad, consistentes en la falta de realización de revisiones periódicas de sus instalaciones de electricidad en las provincias de Almería, Málaga, Huelva y Granada, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 2009 por dicho Tribunal Supremo, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Primero. Declarar haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 22 de mayo de 2006, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 183/2004.

Segundo. Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., debiendo anular las resoluciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 7.1.04 (expte. núm. 710/03), 12.1.04 (expte. núm. 696/03) y 26.1.04 (expte. núm. 540/03), por no ser conformes a derecho en el extremo concerniente a la determinación de las sanciones económicas, procediendo que se fijen en su grado mínimo, en la cuantía de 60.101,21 € por cada una de las infracciones cometidas.

Tercero. No efectuar expresa imposición de las costas procesales ocasionadas en primera instancia ni de las originadas en el presente recurso de casación.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición y el fallo del Jurado de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008, en su vigésimo primera edición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 19 de junio de 2009, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008, en su vigésimo primera edición, y se aprueban las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición y el fallo del Jurado.

Primero. El Jurado designado en la sesión del Pleno Extraordinario del Consejo Andaluz de Cooperación celebrada el día 18 de marzo de 2009 está compuesto por los siguientes miembros:

- Ilma. Sra. doña Ana M.ª Barbeito Carrasco.
Suplente: Don Rafael González Elorz.

- Ilmo. Sr. Don Ricardo Domínguez García-Baquero.
Suplente: Dona Rosa Gómez Delgado.

- Don Ricardo Pardal Román (FAECA).
Suplente: Don Francisco Sánchez Morilla (FAECA).

- Don Rafael Sánchez de Puerta Díaz (FAECA).
Suplente: Don Jaime Martínez-Conradi Álamo (FAECA).

- Don Antonio Romero Moreno (FAECTA).
Suplente: Don Manuel Mariscal Sigüenza (FAECTA).

- Doña Ana María Sánchez Hernández (FAECTA).
Suplente: Doña Teresa Páez Moreno (FAECTA).

- Doña María Jesús Picón Barroso (FEDECCON).
Suplente: Don David Jiménez Cabeza (EMCOFEANTRAN).

Segundo. En sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2009 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se constituye el Jurado con el quórum necesario, procediéndose en primer lugar a la elección de la Presidenta y del Secretario, resultando elegidos:

Como Presidenta: Doña Ana María Sánchez Hernández.
Como Secretario: Don Ricardo Pardal Román.

Tercero. El Jurado acordó conceder por unanimidad los Premios Arco Iris 2008, en su vigésimo primera edición, en sus distintas modalidades, a los siguientes candidatos:

- Gener, S. Coop. And. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Ntic, S. Coop. And. «Mejor experiencia de integración cooperativa».

- Don José Luis Suárez Muyor. «Mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».